
 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>Norte de Santander <b>GOBERNACIÓN</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 02</p>	<p><b>RESOLUCIÓN N° 000999</b></p>	<p>Página 1 de 3</p>

( 24 MAR 2015 )

"Por medio de la cual se modifica la conformación del comité de archivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, establecido mediante la Resolución N° 3047 del 29 de Octubre de 2008."

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales y*

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 de 1989 establece que es función del Archivo General de la Nación, *Jorge Palacios Preciado*, promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que el artículo 5° de la Ley 594 de 2000 define el Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogeneización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Que el artículo 6° de la Ley 594 de 2000 establece los procesos y las acciones que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos deberán llevar a cabo de acuerdo con sus funciones.

Que la Ley 1437 de 2011 en el Capítulo Cuarto del Título III, regula aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos su validez y fuerza probatoria, así como sobre el expediente y archivo electrónicos los cuales tienen incidencia en el desarrollo de la política archivística para todas las entidades del Estado y por lo tanto, tienen aplicación en el Sistema Nacional de Archivos.

Que el fin esencial del Sistema Nacional de Archivos es la articulación, la modernización y la homogeneización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las entidades públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios.



Que el Archivo General de la Nación *Jorge Palacios Preciado*, es el órgano orientador y coordinador del Sistema Nacional de Archivos y por lo tanto le corresponde determinar las instancias de articulación para que se interrelacionen con los órganos ejecutores y se retroalimenten en el desarrollo de la política archivística nacional.

Que para adelantar los procesos archivísticos, promover el desarrollo de los archivos como centros de información, instrumentos de transparencia y lucha contra la corrupción; salvaguardar el patrimonio documental; y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos es necesario modernizar el Sistema Nacional de Archivos.

Que el Decreto número 2482 del 3 de diciembre de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, tiene como objeto adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual incluye políticas de desarrollo administrativo de la gestión documental del Estado.

Que mediante el Decreto 1777 del 3 de agosto de 1990 el Presidente de la República aprueba el acuerdo número 01 de mayo 15 de 1990, emanado de la junta directiva del Archivo General De La Nación sobre adopción de los estatutos de dicha entidad.

Que el artículo octavo del Decreto 1777, establece las funciones de la Junta Directiva, y su literal a) dispone: "Adoptar y evaluar periódicamente la política archivística a nivel nacional".

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>Norte de Santander <b>GOBERNACIÓN</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PCDS-01 Versión: 02</p>	<p><b>RESOLUCIÓN N° 000999</b></p>	<p>Página 2 de 3</p>

( 24 MAR 2015 )

*"Por medio de la cual se modifica la conformación del comité de archivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, establecido mediante la Resolución N° 3047 del 29 de Octubre de 2008."*

Que mediante el Decreto N° 2578 del 13 de Diciembre de 2012, se reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, se estableció la Red Nacional de Archivos y se derogó el Decreto 4124 de 2004.

Que, el Reglamento del Sistema General de Archivos establece que cada entidad conformará un Comité de Archivo legalizado mediante el acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos, y en el artículo 15 del Decreto 2578 de 2012 se determinó: "El Comité Interno de Archivo de que trata el artículo 14° del presente Decreto, estará conformado de la siguiente forma: 1. El funcionario del nivel directivo o ejecutivo del más alto nivel jerárquico de quien dependa de forma inmediata el Archivo de la entidad (Secretario General o Subdirector Administrativo, entre otros), o su delegado, quien lo presidirá; 2. El jefe o responsable del Archivo o del Sistema de Archivos de la entidad, quien actuará como secretario técnico. 3. El jefe de la Oficina Jurídica; 4. El jefe de la Oficina de Planeación o la dependencia equivalente; 5. El jefe ó responsable del área de Sistemas o de Tecnologías de la Información. 6. El Jefe del área bajo cuya responsabilidad se encuentre el sistema integrado de gestión. 7. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto, o quien haga sus veces. 8. Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité (funcionario de otras dependencias de la entidad, especialistas, historiadores o usuarios externos entre otros)."

Que, el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, estableció las nuevas funciones del Comité de Archivo.

Que mediante la Resolución N° 003047 del 29 de Octubre de 2008 la Directora del Instituto Departamental de Salud creó el Comité de Archivo de la Entidad y definió sus funciones a la luz de lo establecido en la Ley 80 de 1989, el Decreto 1777 de 1990, y el Acuerdo 12 del 18 de Octubre de 1995 proferido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación.

Que en visita realizada el pasado mes de julio del año 2014, por funcionarios del Archivo General de la Nación, al revisar las políticas archivísticas implementadas al interior del Instituto Departamental de Salud, sugieren presentar documentos para actualizar aspectos fundamentales en la conformación del Comité de Archivo del Instituto, y el ajuste a sus funciones, motivo por el cual se hace necesario presentar el acto administrativo correspondiente.



Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** MODIFICAR el artículo SEGUNDO de la Resolución 3047 del 29 de octubre de 2008, el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Archivo del Instituto Departamental de Salud estará conformado por los siguientes funcionarios.

- El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, o su delegado, quien lo presidirá;
- El jefe o Responsable del Archivo o del Sistema de Archivos de la Entidad quien actuará como secretario técnico o su delegado;
- El Coordinador de la Oficina Jurídica;
- El Coordinador de la Oficina de Planeación y Sistemas de Información o la dependencia equivalente.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, con voz pero sin voto, o quien haga sus veces..

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>Norte de Santander <b>GOBERNACIÓN</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 02</p>	<p><b>RESOLUCIÓN N° 000999</b></p>	<p>Página 3 de 3</p>

( 24 MAR 2015 )

"Por medio de la cual se modifica la conformación del comité de archivo del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, establecido mediante la Resolución N° 3047 del 29 de Octubre de 2008."

Además podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios en la sesiones correspondientes (Jefe de la Unidad de Control Interno, técnicos, historiadores o usuarios externos entre otros).

**ARTÍCULO 2°.** MODIFICAR el artículo TERCERO de la Resolución 3047 del 29 de octubre de 2008, el cual quedará así:

**ARTICULO TERCERO:** El Comité de Archivo del Instituto Departamental de Salud tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
- Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.
- Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.
- Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
- Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de IQ Contencioso Administrativo.
- Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad.
- Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
- Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
- Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.

**ARTÍCULO 3°:** Los demás artículos de la Resolución 3047 de del 30 de octubre de 2008, quedarán inmodificables.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta a los,

24 MAR 2015

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**

Director

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: W. Atheortua.  
Revisó: LFL /Oficina Jurídica IDS